



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 0500131100052017 00576 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, mayo dieciocho de dos mil veinituno

Revisado el expediente se tiene que a la fecha la parte actora no ha impulsado el mismo, pues no ha notificado a la demandada, ADRIANA MARIA PEREZ; por lo que se le concede el término de TREINTA (30) DÍAS para que realice dicho acto procesal, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

<p>CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>60</u> Fijado hoy <u>19 MAY 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia.</p> <p>_____ Secretario</p>
--